



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **JOSE ALADIN PARADA**, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2023-00079-00** instaurado por la Fiscalía 63 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados MARIA DE LOS ANGELES ROJAS TARAZONA y JOSE ALADIN PARADA DIAZ, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 22/06/2022 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica: **Bien Inmueble** Ubicado en la Avenida 1 No. 3 – 13 y Calle 3 No. 0-81/85 Esquina Barrio San Mateo de Chinácota (Norte de Santander) de propiedad de MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJAS TARAZONA C.C. 63.357.084 y JOSÉ ALADÍN PARADA DÍAZ C.C. 4.165.672. Lo anterior para dar cumplimiento a auto del 01/11/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2024. Siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR Que el día **28 DE NOVIEMBRE 2024**, siendo las 8:46 P.M., se dio lectura al **edicto**



LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO
GERENTE GENERAL